D. Cristóbal de Arrese
" Luis Eguidazu
" Francisco Obillos

En la villa de Vergara,

siendo las once de la mañana del diez y seis de Mayo de mil novecientos y seis, previa convocatoria en forma, se reunió la mayoría del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria, que no tuvo lugar el lunes último, por falta de mayoría, y estando así congregados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cristóbal de Arrese, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Pagar

Enterada está municipalidad del oficio de la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa de la relación de los dementes, Valentina Guerra y Julián Zabaleta, cuyas estancias se deben por este municipio 108,12 pts. durante el primer trimestre de este año, se dispuso pagar dicha suma.

Contribución

La misma Comisión en su comunicación manifiesta, que había examinado el reparto de cuotas individuales de la contribución provincial formado por este Ayuntamiento, y que había acordado autorizarle para llevarlo á efectividad. Esta Corporación quedó enterada.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas, disponiendo su pago á saber: una de D. Juan López de 30,75 pts. de encuadernación de una obra "Diccionario de Administración" y formación de dos libros talonarios de libramientos, y otra del Sr. Alcalde de 29 pesetas de gastos de un viaje á S. Sebastián y del auxiliar de Secretaría, sobre firmas de Alcaldes de este partido para un album.

Guarda-montes

Dáse cuenta de haberse presentado en esta Alcaldía el Guarda-montes de Guipúzcoa, D. Roque Orzume ofreciendo sus servicios, de orden de la Exma. Comisión provincial, habiendo sido nombrado para este partido judicial. Tiene su domicilio en Oñate. El Ayuntamiento dispuso remitírsele, en tiempo oportuno, la re-

Liquidación del Mercado

lación de los terrenos pertenecientes á este municipio.

D. Demetrio Gabilondo en su instancia de 14 del actual manifiesta, que había revisado la liquidación de las obras ejecutadas en el nuevo Mercado presentada por el Arquitecto Sr. Cortázar, y consigna su conformidad, sin observación ni reclamación alguna, y pide se dé curso al asunto á la mayor brevedad. El Ayuntamiento, en vista de esta instancia, acordó llevar adelante, con premura, la recepción de las obras en cumplimiento del artº 59 del pliego de condiciones de su contrata, como se dispuso en la sesión anterior de esta Corporación, y lo demás que corresponda según contrata.

Subasta de puestos

Según costumbre establecida se determinó sacar á pública subasta los puestos de pertenencia de este municipio para las próximas ferias de Cascamos de Pentecostés, en 28 de este mes, lunes, diez de su mañana, bajo las condiciones que han sido aprobadas por esta Corporación.

Garantía

Toda vez que luego espira el término de un año de garantía impuesta al contratista D. Juan Ayastuy y Cª de las obras del Sanatorio de esta villa, se acuerda proceder á reconocimiento del edificio y ver si hay reparaciones que hacer, y en caso afirmativo, mandar ejecutarlas y luego presentar el documento que acredite haberse hecho la recepción definitiva de las obras, como lo previene el artº 35 del pliego de condiciones de su contrata, y se dio encargo a D. Simón Aspiazu del reconocimiento y demás á que haya lugar para dejar el asunto debidamente terminado, á fin de disponer entregar al contratista el depósito de garantía hecho en la Depositaría de fondos de este municipio.

Impuesto de Cohetes

Se puso en conocimiento de este Ayuntamiento que en los quince días que ha permanecido al público el expediente instruido para el impuesto de cohetes, . . . Cª, no se ha presentado ninguna reclamación; y enterado de ello, en cumplimiento del art. 2 del Reglamento de arbitrios municipales de Guipúzcoa, se acordó someter el referido expediente á la aprobación de la Junta municipal y después elevarlo á la Exma. Diputación provincial para dar su autorización.

Alholva

Observase un sabor desagradable de las carnes á la hierba forrajera conocida con el nombre de alholva de lo cual se ha ocupado este Ayuntamiento en sus sesiones de 24 de Mayo

de 1905 y 9 de Mayo de 1904 y aun anteriormente en 1901, y para evitar las quejas del vecindario y de conformidad á lo adoptado en dichas sesiones, se acuerda prohibir terminantemente el que las reses que han de ser consumidas al público en esta villa se les dé de comer la alhobra en ocho días antes del sacrificio, bajo la pena de 25 pts. que se impondrá al cortador que hubiese expedido esta carne, cuyo cortador será responsable del genero que espende para ante la autoridad, debiendo entenderse él con el dueño de dicha res; y que á ese fin se ponga un cartel en el matadero y se ponga tambien en conocimiento del Inspector de carnes y del Administrador Sr. Orbe, expresivo de este acuerdo para ser acatado como corresponde.

Producto del agua

Quedó enterado este Ayuntamiento de que el producto de agua habia ascendido en el último mes de Abril 4145,35 pesetas y dispuso dar entrada en caja municipal según costumbre.

Procesión cívica

Se leyó la comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad "El Sitio" de Bilbao de 10 del actual mes, manifestando que la Junta Directiva de dicha Sociedad organizadora de la procesión cívica y otros festejos celebrados en conmemoración del 32º aniversario del levantamiento del sitio que en 1874 sufrió aquella villa, acordó expresar su mas profundo agradecimiento á las autoridades civiles y militares, corporaciones populares que estuvieron representadas, prensa, entidades y liberales todos, con su valiosa cooperación y eficacísimo concurso contribuyeron á dar mayor brillantez á la fiesta de la Libertad, y al propio tiempo hizo fervientes votos porque el elemento liberal Vasco-Navarro mantenga el entusiasmo demostrado en tan solemne acto, y lo participa al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento para su conocimiento, complaciéndose á la vez en reiterarle su consideración mas distinguida. La Corporación enterado con satisfacción del contenido de este oficio se dispuso que conste en acta.

2º. empréstito.

El Ayuntamiento de esta villa fué autorizado competentemente para la emisión de doscientas obligaciones de á 500 pesetas, para la ejecución de las obras de un edificio con destino a Mercado, con locales para correos y telégrafos, habitaciones

para el Jefe y Ordenanza, almacen de material, salones para escuela de Artes y Oficios y demás servicios, y se realizó el empréstito de sesenta y dos mil quinientas pesetas, y siendo ahora el momento oportuno, se acuerda Contratar el del resto de treinta y siete mil quinientas pesetas, para el Completo de las 100.000 pesetas, por medio de subasta que tendrá lugar á las diez de la mañana del lunes veinte y Cinco de Junio próximo, bajo las Condiciones siguientes:

1ª El Ayuntamiento Contrata un empréstito de treinta y siete mil quinientas pesetas, en subasta, emitiendo setenta y Cinco obligaciones de á quinientas pesetas Cada una, al interés anual de Cuatro por Ciento.

2ª Las obligaciones serán al portador, se emitirán á la par, y el pago del interés se hará por semestres, vaciando el Cupón los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de Cada año.

3ª La amortización se verificará en el plazo de 43 años, según tabla que se publica al dorso de los títulos, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de acelerarla ó verificarla de una vez.

4ª El pago del Cupón y de la amortización se verificará en la Tesorería municipal de Vergara y en S. Sebastian en la Caja de Ahorros provincial.

5ª La amortización empezará en el año de 1909.

6ª Las personas que deseen interesarse en la subasta presentarán sus solicitudes en pliego Cerrado, ajustadas al modelo que se insertará al pie del Edicto.

7ª La adjudicación provisional se hará al mejor postor, y el Ayuntamiento adjudicará hasta el número de Setenta y Cinco obligaciones, á los que presenten las proposiciones mas ventajosas á los intereses del municipio; y en el Caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel Cuyo pliego tenga el número mas bajo de presentación.

8ª Los licitadores á quienes se hubiese adjudicado el remate deberán entregar en tercio de dicho mes de Junio, en la Tesorería municipal ó Caja de Ahorros provincial; y con la misma fecha estarán extendidas y se pondrán á disposición de los interesados, los títulos ó obligaciones subastados, para recibirlos

y les servirán de justificantes de las Cantidades entregadas.

9ª Quedan afectos, á la responsabilidad de las setenta y cinco obligaciones de esta emisión, todos los recursos de este municipio, especialmente los ingresos por el mercado y rentas de los locales de Correos y telégrafos y demás productos que se obtuvieren, comprometiéndose el Ayuntamiento á no dar en ningún tiempo, á título gratuito el local del mercado y de los demás ya indicados. Y se dispuso publicar este empréstito por medio de edictos, en la forma que mejor le pareciere al Sr. Presidente.

Arreglo escolar

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Marzo próximo pasado se publicó, en la Gaceta de Madrid de 4 de Abril, el arreglo escolar provisional de esta provincia, y el Boletín Oficial de ayer el de referencia á este pueblo y de varios otros para que llegue á conocimiento de los interesados en el arreglo: Ayuntamientos, Maestros y padres de familia; y como se trata de una labor nacional de inmenso trascendencia para la cultura patria, en la que todo buen ciudadano debe hallarse interesado, importa que todos aporten al mayor perfeccionamiento de esta obra, el caudal de sus conocimientos y de su experiencia, con absoluto desinterés y con la mira puesta exclusivamente en el bien común, y allegando otras varias razones se publica este arreglo escolar. Y el Ayuntamiento, por su parte, acuerda llamar á sesión á la Junta local de primera enseñanza y poner en su conocimiento este arreglo, para que vea lo que debe hacerse sobre este asunto de tanto interés para este municipio, y anunciarlo también por edicto por tiempo de veinte días para que el vecindario, si su caso, presente su reclamación.

Con tanto, siendo las doce pró-

ximamente, se levantó la sesión, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ch. de Aresse

Luis Eguibar

Franco Villlos

Esmaúde Egaña

El Secretario,
Marcisco de Oyarzide

D. Cristobal de Arresse
" Ignacio Aldasoro 2
" Luis Eguibar 3
" José A. Abarzabal 4
" Vicente Garicano 5
" Francisco Villlos 6
" Cesáreo Echeverria 7
" Claudio Arteche. 8

En la villa de Irogoya, siendo las once de la mañana del dia veinte y uno de Mayo de mil novecientos y seis, se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal de Arresse, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario; y hecho constar, de que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto, algunos por hallarse ausentes, y otros por las ocupaciones perentorias, según avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Reglamento del Mercado

Formado el Reglamento y tarifas que han de regir en el Mercado de esta villa por la Comisión especial por encargo de este Ayuntamiento, compuesta de los Concejales Sres. Aldasoro, y Egaña; y habiendo discutido largamente en varias sesiones, por fin, en la de hoy, ha merecido su total aprobación, redactado en los artículos desde el 1 al 57, siguiendo las tarifas y cuatro disposiciones adicionales, y se acordó, que el Inspector de Carnes y demás dependientes y agentes de la autoridad queden encargados de vigilar, bajo su responsabilidad que se cumplan puntualmente todos los artí-